**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME D.A.I. Nº 15/2021**

**INFORME D.A.I. S. Nº 15/2021, correspondiente al “INFORME DE RELEVAMIENTO SOBRE LA AUDITORIA TECNICO, JURIDICO EN RELACION AL PREDIO UBICADO EN LA INTERSECCION DE LA AVENIDA DEL EJERCITO Y LA AVENIDA CABO AGUSTIN MIGUEZ”, ejecutado en cumplimiento** En cumplimiento a Comunicación Interna emitida por DESPACHO con Cite N° 413/19 de fecha 05 de junio de 2019 y Comunicación Interna emitida por la Dirección de Auditoria Interna con Cite Nº 032/2020 de fecha 17 de junio de 2020, donde instruye efectuar el análisis y relevamiento de información, sobre la solitud de realización de una “**AUDITORIA TECNICO, JURIDICO EN RELACION AL PREDIO UBICADO EN LA INTERSECCION DE LA AVENIDA DEL EJERCITO Y LA AVENIDA CABO AGUSTIN MIGUEZ” .**

**Objetivo**

El objetivo del relevamiento de Información Específica es recopilar evaluar y Verificar la información a fin de identificar hallazgos relevantes para determinar la **AUDITABILIDAD** de la documentación facilitada como ser todos los antecedentes que hacen al derecho propietario de Mirtha Ana Bernal Caba y la de sus propietarios primigenios, titulo, Ubicación, superficie, que instrumento legal idóneos reconoce y acredita su derecho propietario y si la otorgación de línea y nivel municipal fue desarrollada en el marco legal.

**Objeto**

El objeto de la evaluación consiste en la recopilación, revisión y evaluación de la documentación proporcionada relacionada y consistente en:

* Comunicaciones Internas
* Informes
* Resoluciones del Concejo Municipal
* Resoluciones Administrativas Municipales
* Ordenanzas
* Notas relativas a la auditoria
* Testimonios
* Otra documentación relacionada sobre las Declaraciones Juradas.

**Conclusión**

Revisada la documentación facilitada del **“PREDIO UBICADO EN LA INTERSECCION DE LA AVENIDA DEL EJERCITO Y LA AVENIDA AGUSTIN MIGUEZ”,**  se pudo evidenciar que el “sector 7 (entre Av. Del Ejercito Nacional, Quebrada Sequerancho y Av. Circunvalación acceso Sur) fue aprobado en la gestión 2014 con la **Resolución Administrativa Municipal N° 498/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014**.

La Normativa con la que fue elaborado el proyecto y regido por el **“Reglamento de Urbanizaciones, Lotificaciones de Propiedades Urbanas y Reordenamiento de Áreas Urbanizadas”**

* Asimismo se pudo evidenciar la existencia del derecho propietario más la confirmación de sus propietarios primigenios en el trámite de Línea Municipal 266/2015 del 27 de marzo de 2015 código catastral nuevo 005-0034-001 a nombre del señor Juan Carlos Villalpamdo Poppe se verifica en el TESTIMONIO N°131/08 MINUTA DE TRANSFERENCIA de una fracción del inmueble ubicado en el cerro Churuquella Con una superficie de (doscientos ochenta y ocho punto 10 metros cuadrados) (288,10M2) , marcado como lote L-A, inscrito en Derechos Reales bajo Matricula N° 1.01.11.99. 0016948 Asiento N° A-1 transferencia realizada por el convento de la Recoleta representado por el reverendo padre Anselmo Castro Escobar a favor del Sr. Juan Carlos Villalpando.
* La documentación presentada más existencia de la solicitud N° 0069809 de fecha 18 de febrero de 2016 para el Cambio de Nombre en el Registro de propiedad Inmueble en la cual indica la fecha de la Escritura Publica N° 85/2015 de fecha 12 de agosto de 2015 asimismo el Registro en Derechos Reales en fecha 14 de agosto de 2015 con Matricula N° 1.01.1.99.004549 A-4. También se adjunta el Testimonio o la minuta con valor de documento privado debidamente reconocido en sus firmas y Rubricas sobre la transferencia del lote del terreno ubicado en el cerro Churuquella cumbre falda, lote

N°11 con una superficie de (288.10mts) registrado en Derechos Reales con 004549, la Matricula 1.01.99.004549 Transferencia realizado por el Señor Juan Carlos Villalpando Poppe en calidad de VENDEDOR, VENTA A FAVOR DE LA SEÑORA MIRTHA ANA BERNAL CABA DE MARISCAL EN CALIDAD DE COMPRADORA..

Por todo lo antes descrito este proyecto a la fecha del examen se concluye como ***AUDITABLE***